EPUBLICA DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 915 /

PARRAL. Marzo 31 del 2009.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 60, del 02.03.2009.
- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "REPARACION DE ÁREAS VERDES".

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "REPARACION DE ÁREAS VERDES", trabajo a efectuarse entre el 20 de Marzo y el 31 de Mayo del 2009, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N° APELLIDOS

NOMBRES

C. IDENTIDAD Nº

1 Moreno Duran

José Luís

15.920.444-8

- 2.- ESTABLECESE, que los valores líquidos a pagar a cada persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente Nº 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.
- 3.- IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.007, del Presupuesto Municipal del año 2009.
- 4.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.

ADMINISTRATION

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA E

PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 20 de Marzo del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad Nº 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) JOSE LUIS MORENO DURAN, soltero (a), cédula de identidad Nº 15.920.444-8, nacido (a) el 20/09/1984, domiciliado (a) en Av. Buenos Aires Nº 611, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "**Reparación de Áreas Verdes**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos, determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08.00 ni después de las 18.00 horas. respectivamente.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "Reparación de Áreas Verdes", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día 31 de Mayo del 2009, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 20/03/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel refleio de la relación laboral entre las partes.

ADMINISTRADOR AMUNICIPAL

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VORO ASESOR HIRIDICO